



*Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible
Dirección General de Planificación Estratégica*

Resolución de 20 de agosto de 2018 de la Directora General de Planificación Estratégica por la que se ordena la publicación de las resoluciones de denegación de subvención provisional a solicitantes de las ayudas convocadas por Decreto de 13 de julio de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2017 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda.

De acuerdo con el artículo 26.2 del Decreto de 13 de julio de 2017, del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2017 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda, debe procederse a la notificación de la resolución de denegación provisional de subvención a los interesados, que se llevará a cabo mediante su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <http://sede.madrid.es>, de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En las fechas que se indican en cada caso, el Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible ha dictado resolución de denegación de subvención provisional para cada uno de los solicitantes del Anexo, y que incluye en cada caso el motivo y la fecha de denegación. El texto íntegro del acto recaído se encuentra disponible en el Servicio de Ayudas a la Regeneración del Ayuntamiento de Madrid, calle Ribera del Sena nº 21, 28042-Madrid.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>, para que los solicitantes puedan presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo sin que por parte de los solicitantes se presenten alegaciones, se tendrá por denegada la solicitud de subvención dictándose resolución definitiva que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de su publicación, igualmente, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>. De conformidad con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dicha publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos. Además se podrá consultar en la página web del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 20 de agosto de 2018.- La Directora General de Planificación Estratégica, Silvia Villacañas Beades.

ANEXO

SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN DENEGADAS PROVISIONALMENTE

VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA RESOLUCION DENEGACION PROVISIONAL	MOTIVO
ALCALA	359	COM.PROP.	H****9549	03/08/2018	2
ALEJANDRO MORAN	24	COM.PROP.	H****5806	03/08/2018	2
ALMONACID	34	COM.PROP.	H****4744	03/08/2018	1
AMOS DE ESCALANTE	4	COM.PROP.	E****0349	03/08/2018	1
ARACATACA	12	COM.PROP.	H****0407	03/08/2018	2
ARLANZA	7	COM.PROP.	H****0848	03/08/2018	2
ARROYO FONTARRON	87	COM.PROP.	E****0482	03/08/2018	2
BARRANCA	18	IVAN MEDINA CABELLO	****1740N	03/08/2018	2
BUENAVISTA	42	COM.PROP.	H****2087	03/08/2018	2
CADALSO DE LOS VIDRIOS	4	COM.PROP.	H****3088	03/08/2018	1
CAPITAN BLANCO ARGIBAY	21A	COM.PROP.	H****4358	03/08/2018	2
CASTILLEJOS	21	COM.PROP.	H****7133	03/08/2018	2
CERRO DE LA ALCAZABA	19	COM.PROP.	E****9057	03/08/2018	2
CIRCE	50A	COM.PROP.	H****8686	03/08/2018	2
CORREGIDOR DIEGO DE VALDERRABANO	12	COM.PROP.	H****7237	03/08/2018	1
CORREGIDOR MENDO DE ZUÑIGA	1	COM.PROP.	E****4602	03/08/2018	2
CRISTO DE LA VICTORIA	11	COM.PROP.	H****0091	03/08/2018	1

VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA RESOLUCION DENEGACION PROVISIONAL	MOTIVO
EMILIO FERRARI	64	COM.PROP.	H****8660	03/08/2018	1
ENCARNACION OVIOL	50	COM.PROP.	H****3788	03/08/2018	2
FERROVIARIOS, Pº	69	COM.PROP.	H****8769	03/08/2018	2
GORRION	63	COM.PROP.	H****1421	03/08/2018	1
INSTITUCION LIBRE DE ENSEÑANZA	69	COM.PROP.	H****5376	03/08/2018	2
JACOBINIA	20	COM.PROP.	H****0875	03/08/2018	2
JOSE DE CADALSO	30	COM.PROP.	H****8409	03/08/2018	1
LA CANCION DEL OLVIDO	18	COM.PROP.	H****7889	03/08/2018	2
LAVAPIES, PZA.	8	COM.PROP.	H****1391	03/08/2018	1
LOPEZ GRASS	28	COM.PROP.	E****3873	03/08/2018	1
LOS YEBENES	126	COM.PROP.	H****7598	03/08/2018	1
MAQUEDA	81	COM.PROP.	H****8759	03/08/2018	2
MAQUEDA	53	COM.PROP.	H****9030	03/08/2018	1
MARQUES DE CORBERA, AVDA.	57	COM.PROP.	H****5884	03/08/2018	2
MORATALAZ, AVDA.	140	COM.PROP.	E****9338	03/08/2018	2
OÑA	137	COM.PROP.	H****7122	03/08/2018	1
PADRE PIQUER, AVDA.	55	COM.PROP.	H****2481	03/08/2018	2
PAN Y TOROS	24	COM.PROP.	H****6885	03/08/2018	1
PEÑA RUBIA	5	COM.PROP.	H****3044	03/08/2018	1

VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA RESOLUCION DENEGACION PROVISIONAL	MOTIVO
PICO BALAITUS	2	COM.PROP.	H****6783	03/08/2018	2
PICO DE LOS ARTILLEROS	80	COM.PROP.	E****3403	03/08/2018	1
PICO DE LOS ARTILLEROS	126	COM.PROP.	E****3247	03/08/2018	2
PORTALEGRE	29	COM.PROP.	H****7696	03/08/2018	1
SAN ANDRES, PZA.	4	COM.PROP.	H****1084	03/08/2018	1
SAN EMILIO	25	COM.PROP.	H****6417	03/08/2018	1
SANTA FE	7	COM.PROP.	E****0372	03/08/2018	2
SANTA MARIA DE LA CABEZA, Pº	123A	COM.PROP.	H****1758	03/08/2018	2
SESEÑA	35	COM.PROP.	H****1863	03/08/2018	1
VALLEHERMOSO	32	COM.PROP.	E****3909	03/08/2018	1
VALMOJADO	37	COM.PROP.	E****2160	03/08/2018	2
VENANCIO MARTIN	48	COM.PROP.	H****4046	03/08/2018	1
VIEJAS	25	COM.PROP.	H****0033	03/08/2018	2

*COM.PROP.= COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

MOTIVOS:

1.- INCUMPLIR REQUISITOS NO SUBSANABLES

2.- NO SUBSANAR REQUERIMIENTO



Resolución de 20 de agosto de 2018 de la Directora General de Planificación Estratégica por la que se ordena la publicación de las resoluciones de denegación de subvención provisional a solicitantes de las ayudas convocadas por Decreto de 13 de julio de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2017 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda.

De acuerdo con el artículo 26.2 del Decreto de 13 de julio de 2017, del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2017 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda, debe procederse a la notificación de la resolución de denegación provisional de subvención a los interesados, que se llevará a cabo mediante su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <http://sede.madrid.es>, de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

En las fechas que se indican en cada caso, el Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible ha dictado resolución de denegación de subvención provisional para cada uno de los solicitantes del Anexo, y que incluye en cada caso el motivo y la fecha de denegación. El texto íntegro del acto recaído se encuentra disponible en el Servicio de Ayudas a la Regeneración del Ayuntamiento de Madrid, calle Ribera del Sena nº 21, 28042-Madrid.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>, para que los solicitantes puedan presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo sin que por parte de los solicitantes se presenten alegaciones, se tendrá por denegada la solicitud de subvención dictándose resolución definitiva que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de su publicación, igualmente, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>. De conformidad con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dicha publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos. Además se podrá consultar en la página web del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 20 de agosto de 2018

LA DIRECTORA GENERAL DE
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Fdo.: Silvia Villacañas Beades